

Cartagena de Indias D. T., y C; 30 de diciembre de 2024
DC- OF- EX 115 30-12-2024

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director IDER
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora IPCC
MAURICIO RODRÍGUEZ GOMEZ
Director EPA
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2024, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la Tasa Pro deporte y Recreación, creada mediante la Ley 2023 de 2020 y reglamentada en el Distrito de Cartagena mediante Acuerdo N°034 de 25 de noviembre de 2020, con el fin de determinar el grado de cumplimiento, respecto al recaudo y la destinación de la renta de acuerdo a lo establecidos por la ley.

Una vez analizada la contradicción que su despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, el Establecimiento Público Ambiental EPA e Instituto De Patrimonio y Cultura IPCC, deben hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentamente,



ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: *Hernando Pertuz Corcho*
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Elaboró: *Glacis Ávila Marengo- Auxiliar Administrativo*

Anexos: treinta y un (31) folios
Un (1) formato de Plan de Mejoramiento para diligenciar



**INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN**

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS E
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER
PVCF 2024**

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Equipo de Trabajo:

ORLANDO JULIO MEZA
Supervisor

CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA
Profesional Universitario - Auditor Líder

MARIA CRISTINA AVILA GONZALEZ
Técnico Operativo - Apoyo

INGRID MEDINA DE AVILA
Contador Público – Apoyo Externo

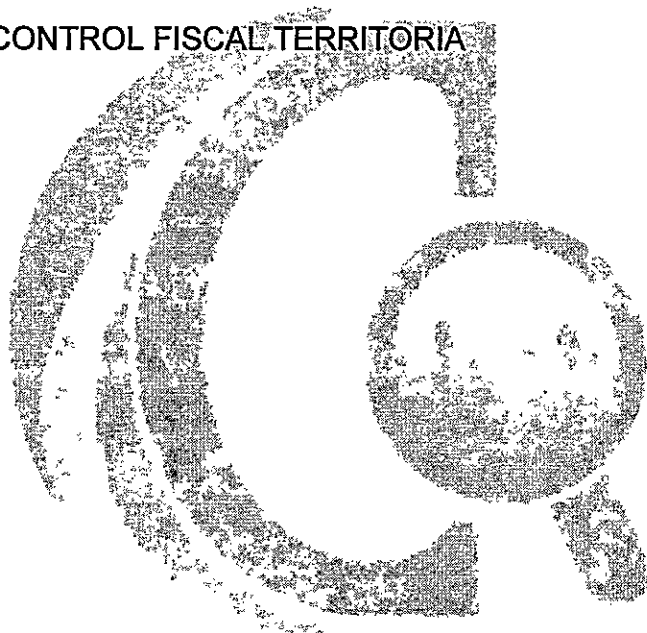
Vigencia 2023

Cartagena de Indias, Diciembre 2024



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	33
2. CARTA DE CONCLUSIONES	4
3. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	9
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	31
5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIA	32





1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias a través de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, en desarrollo del artículo 267 de la constitución política de 1991 y como parte de la vigilancia y control fiscal para el segundo semestre de 2024 se dispuso la realización de Actuación Especial de Fiscalización Tasa Pro deporte y Recreación al Distrito de Cartagena de Indias e Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, oficio de asignación DTAF2-047 – 07/10/2024.

La prueba de recorrido realizada a la Secretaría de Hacienda Distrital (Procesos: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería) e Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, permitió determinar los siguientes riesgos:

1. Que los agentes recaudadores especificados en el parágrafo 7º del Acuerdo 034 de 2020 de los establecimientos públicos, las empresas industriales y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, no realicen los descuentos de la Tasa Prodeporte y Recreación de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del mencionado Acuerdo y no consignen dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido la Tasa Prodeporte y Recreación a la cuenta maestra del Banco de Occidente.
2. Debilidades en los procedimientos de recaudo Tasa Pro Deporte y Recreación GHATE02-P008 emanado por la Secretaría de Hacienda Distrital, en virtud a que no se evidenciaron los registros que soporten las tareas números 1, 3 (Contrato o convenio celebrado con el sujeto pasivo, comprobante de egreso y consignación de giro de los recursos dentro del término establecidos en el Acuerdo 034 del 25 de noviembre de 2020)
3. Que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, no adelanta oportunamente las actuaciones pertinentes para radicar la solicitud de giros ante la Tesorería Distrital-Pagaduría, a fin que los mismos sean transferidos por el nivel central y ser ejecutados conforme la destinación específica ordenada en el Acuerdo 034 de 2020. Distrito de Cartagena de Indias.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

DUMEK TURBAY PAZ – Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ – Director IDER

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ – Directora IPCC

MAURICIO RODRÍGUEZ GOMEZ – Director EPA

Ciudad

Cordial saludo,

La Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, realizó a través del equipo de trabajo, Actuación Especial de Fiscalización Tasa Pro Deportes y Recreación a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias e Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER, en desarrollo del oficio de asignación número DTAF2-047 – 07/10/2024.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar Actuación Especial de Fiscalización a la Tasa Pro deporte y Recreación, creada mediante la Ley 2023 de 2020 y reglamentada en el Distrito de Cartagena mediante Acuerdo N°034 de 25 de noviembre de 2020, y determinar el grado de cumplimiento, respecto al recaudo y la destinación de la renta de acuerdo a lo establecidos por la ley.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Sobre la gestión fiscal de las Transferencias, Recaudos, destinación y ejecución se establecen los siguientes objetivos:

- 2.1. Evaluar los criterios normativos del Acuerdo Distrital Bo. 034 de 25 de noviembre de 2020, estén conformes a lo establecido en la Ley 2023 de 2020
- 2.2. Evaluar la gestión fiscal de parte de la Alcaldía de Cartagena respecto a las transferencias giradas a la entidad de destino, que para este ejercicio viene siendo el IDE (Instituto Distrital de Deportes y Recreación).
- 2.3. Evaluar la gestión fiscal de Recaudos de la Tasa Prodeporte de parte de todos los responsables de acuerdo con la normatividad vigente.
- 2.4. Evaluar la gestión fiscal de la destinación y ejecución de los recursos de





acuerdo a los criterios normativos vigentes, atendiendo los principios de eficiencia y eficacia.

- 2.5. Identificar y evaluar los Contratos financiados con recursos de la Tasa Prodeporte, con el fin de verificar el cumplimiento de los tales.

ALCANCE

Evaluar las obligaciones del Acuerdo Distrital No. 034 de 25 de noviembre de 2020, extendiéndose a los responsables de la Gestión Fiscal de la Tasa Prodeporte y Recreación.

CONTROL FISCAL INTERNO

Evaluación de los sistemas de control de la entidad desde los procesos significativos y claves seleccionados con base en los riesgos, por el equipo auditor.

CRITERIOS IDENTIFICADOS

Decreto 403 de 2020

- La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 1, 2, 3, 4, y 5 en los cuales se determinan las disposiciones generales para el ejercicio de competencias de las contralorías.
- Artículo 73 sistemas de planeación e instrumentos de la gestión de la vigilancia y control fiscal *“Los sistemas de planeación, ejecución y control de la vigilancia fiscal, los instrumentos de organización del sistema de trabajo para el cumplimiento de la misión institucional de la Contraloría General de la República, así como las herramientas de gestión de la vigilancia y control fiscal, serán definidos por el Contralor General de la República. Entre otras, podrá desarrollar las siguientes herramientas:*
 - a) *Banco de prácticas*
 - b) *Especial seguimiento*
 - c) *Actuación Especial de Fiscalización*
 - d) *Espacios de diálogo institucional y social”*



- Artículo 76. Actuación Especial de Fiscalización

“La actuación especial de fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de la República a través del Sistema de alertas de Control Interno, o a cualquier órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad y el patrimonio público”

Constitución Política de Colombia:

- *Artículo 272 “Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiaridad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la Ley”.*
- Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2019, modificó el artículo 268 de la Constitución Política otorgando, facultades al Contralor General de la República.

Ley 1474 de 2011

- Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, donde se asignó facultades de investigación a los organismos de control fiscal.
- El artículo 332 del Acuerdo 041 de 2006, establece la competencia general de la Administración Tributaria, señalando:

“Artículo 332. Competencia General de la Administración Tributaria Distrital. Corresponde a la Secretaría de Hacienda de Cartagena D.T. y C., a través de sus dependencias, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución o compensación y cobro de los tributos Distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Lo dispuesto en el inciso anterior se entiende con excepción de lo relativo a contribución de valoración y a las tasas por servicios públicos”.

- Que el Decreto 1701 del 3 de diciembre de 2015 “Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., establece dentro de las funciones esenciales del



Secretarío de Hacienda, dirigir y coordinar el recaudo y la administración de los impuestos, tasas, rentas, tarifas, participación y multas del Distrito.

- Ley 2023 de 2020 "Por medio de la cual se crea la Tasa Prodeporte y Recreación"

Que el artículo 1º de la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, facultó a los concejos municipales y distritales para la creación de la Tasa Pro Deporte y Recreación, indicando:

"Artículo 1º. Objeto de la Tasa de la Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales para crear una Tasa Por Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales".

- Acuerdo 034 de Noviembre 25 de 2020" Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2023 de 2020 – Por medio se crea la Tasa Prodeporte y Recreación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 "Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación". Artículo primero: Adoptar el "Formulario Código GHAGT10-F006 – Declaración Tasa Pro Deporte y Recreación"; el cual es de uso obligatorio para toda persona natural o jurídica que sea parte, destinatario o beneficiario de los actos, documentos o contratos que se relacionan en el hecho generador del tributo; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.
- DECRETO No. 0810 DE 09 DE JUNIO DE 2023 "Por Medio del cual se compila, renumera y ordena el Estatuto Tributario del Distrito Turístico y Cultural De Cartagena De Indias"

La Actuación especial de Fiscalización, permitió determinar que los riesgos identificados en la Prueba de recorrido a los procesos financieros, presupuestales, contable y de tesorería del Distrito de Cartagena, Secretaría de Hacienda Distrital e Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, se materializaron en lo que respecta a los siguientes:

- Que los agentes recaudadores especificados en el parágrafo 7º del Acuerdo 034 de 2020 de los establecimientos públicos, las empresas industriales y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las



entidades descentralizadas indirectas, no realicen los descuentos de la Tasa Prodeporte y Recreación de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del mencionado Acuerdo y no consignen dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido la Tasa Prodeporte y Recreación a la cuenta maestra del Banco de Occidente.

- Debilidades en los procedimientos de recaudo Tasa Pro Deporte y Recreación GHATE02-P008 emanado por la Secretaría de Hacienda Distrital, en virtud a que no se evidenciaron los registros que soporten las tareas números 1, 3 (Contrato o convenio celebrado con el sujeto pasivo, comprobante de egreso y consignación de giro de los recursos dentro del término establecidos en el Acuerdo 034 del 25 de noviembre de 2020)
- Que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER, no adelanta oportunamente las actuaciones pertinentes para radicar la solicitud de giros ante la Tesorería Distrital-Pagaduría, a fin que los mismos sean transferidos por el nivel central y ser ejecutados conforme la destinación específica ordenada en el Acuerdo 034 de 2020. Distrito de Cartagena de Indias.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se establecieron tres (3) Hallazgos administrativos de las cuales 2 son con presunta incidencia disciplinaria.

	ADMINISTRATIVAS	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PENAL	SANCIONATORIO	TOTAL
1	X		X			
2	X		X			
3	X					
TOTALES	3	0	2	0	0	

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez recibido el presente Informe Definitivo, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, Establecimiento Público Ambiental EPA e Instituto De Patrimonio y Cultura IPCC, cuentan con ocho (8) días hábiles subsiguientes al recibo del presente, para suscribir el plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 104 del 10 de mayo de 2017,



la cual puede acceder desde nuestra página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias www.contraloriadecartagena.gov.co

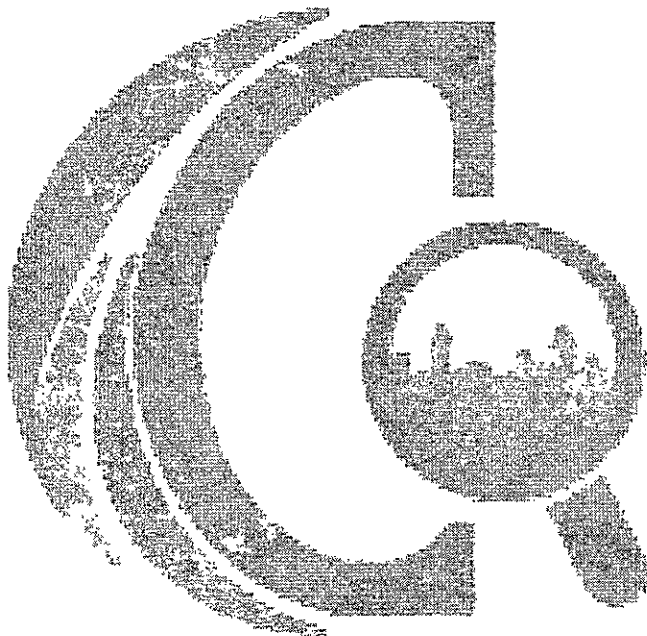


ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralor Distrital de Cartagena de Indias.

Proyectó/elaboró: Equipo Auditor

Revisó: Orlando Julio Meza - Supervisor

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho- Director Técnico de Auditoria Fiscal





3. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.1.

- 2.1. Evaluar los criterios normativos del Acuerdo Distrital No. 034 de 25 de noviembre de 2020, estén conformes a lo establecido en la Ley 2023 de 2020

El Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la Tasa Prodeporte y Recreación y se dictan otras disposiciones", se ajusta a lo reglado en la ley 2023 de 2020.

RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.2.

- 2.2. Evaluar la gestión fiscal de parte de la Alcaldía de Cartagena respecto a las transferencias giradas a la entidad de destino, que para este ejercicio viene siendo el IDER (Instituto Distrital de Deportes y Recreación).

La Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena certificó mediante Oficio AMC-OFI-0152045-2024, que el total de Ingresos de 2023 – Tasa Pro Deportes y Recreación fueron en cuantía de (\$16.555.376.807,85), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Recaudo Tasa Pro Deporte y Recreación vigencia 2023	12,890,388,046.51
Superávit Fiscal a Diciembre 31 de 2022	3,211,594,181.81
Superávit Fiscal (Excedentes Financieros IDER) a Diciembre 31 de 2022	453,394,579.53
TOTAL INGRESOS 2023	\$16,555,376,807.85

Fuente: Oficio AMC-OFI-0152045-2024 (Dirección Financiera Presupuesto)

Mediante Oficio AMC-OFI-0144523-2024, el Tesorero Distrital de Cartagena, se pronunció respecto a los recursos girados al Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER por concepto de TASA PRO DEPORTE y RECREACIÓN, correspondientes al período de Enero 1° a diciembre 31 de 2023, teniendo en cuenta que esos giros están supeditado a la radicación de la solicitud de pago por parte del IDER y validación por la Tesorería Distrital-Pagaduría, en cuantía de (\$5.252.151.250,83), es decir el 40,74% del total de los recaudos efectivos al cierre del período 2023, las cuales fueron en la suma de (\$12.890.388.046,51).



TASA PRODEPORTE 2023										
RAD	CDP	CRP	FUENTE	PLANILLA	ESTADO DE LA PLANILLA	FECHA DE OBSERVACIÓN	VALOR	MES	AÑO	FECHA VBO
2020	8	6	25	2023-1778	Pagada	3/04/2023	1,275,410,620.00	ENERO	2023	6/03/2023
2021	9	7	25	2023-1798	Pagada	3/04/2023	275,710,400.00	ENERO	2023	6/03/2023
6156	10	18	25	2023-5374	Pagada	26/04/2023	482,327,364.00	ENERO	2023	13/04/2023
4519	13	13	25	2022 3856	Pagada	3/04/2023	224,879,770.00	FEBRERO	2023	28/03/2023
5274	10	11	25	2023 4578	Pagada	13/04/2023	67,760,616.00	FEBRERO	2023	3/04/2023
6155	18	17	25	2023 5376	Pagada	27/04/2023	201,374,319.00	FEBRERO	2023	13/04/2023
9162	29	26	25	2023 8071	Pagada	5/06/2023	19,606,900.00	MARZO	2023	8/05/2023
9163	30	27	25	2023 8073	Pagada	5/06/2023	111,506,660.00	MARZO	2023	8/05/2023
9165	18	28	25	2023 8077	Pagada	5/06/2023	70,545,681.00	MARZO	2023	8/05/2023
11857	37	38	25	2023 10696	Pagada	5/06/2023	46,449,743.00	MARZO	2023	29/05/2023
11860	38	39	25	2023 12461	Pagada	6/07/2023	111,015,156.57	MARZO	2023	29/05/2023
11863	39	40	25	2023 10697	Pagada	6/07/2023	46,449,742.26	MARZO	2023	29/05/2023
20645	53	59	25	2023 18884	Pagada	18/08/2023	395,000,000.00	MARZO	2023	9/08/2023
26229	65	69	25	2023 23818	Pagada	25/09/2023	66,252,814.00	MARZO	2023	22/09/2023
26231	67	71	25	2023 23930	Pagada	25/09/2023	138,756,027.46	ABRIL	2023	22/09/2023
26231	67	71	25	2023 23930	Pagada	29/09/2023	266,425,679.54	MARZO	2023	22/09/2023
26232	68	72	25	2023 23828	Pagada	25/09/2023	131,045,750.00	ABRIL	2023	22/09/2023
26233	69	73	25	2023 23878	Pagada	25/09/2023	336,242,041.00	ABRIL	2023	22/09/2023
35933	89	94	25	2023 32666	Pagada	5/12/2023	62,867,797.00	ABRIL	2023	1/12/2023
35952	92	97	25	2023 32680	Pagada	5/12/2023	93,102,328.00	INCORPORACIÓN	2023	1/12/2023
33428	82	87	25	2023 30351	Pagada	23/11/2023	301,551,512.00	INCORPORACIÓN	2023	17/11/2023
42738	117	117	25	2023 38858	Pagada	19/12/2023	25,658,577.00	ABRIL	2023	19/12/2023
42744	115	119	25	2023 38863	Pagada	19/12/2023	28,802,743.00	ABRIL	2023	19/12/2023
42753	112	122	25	2023 38869	Pagada	19/12/2023	316,128,000.00	INCORPORACIÓN	2023	19/12/2023
40115	62	66	25	2023 39224	Pagada	12/12/2023	157,281,010.00	ABRIL	2023	12/12/2023
TOTAL							\$5,252,151,250.83			

CONCEPTO	VALOR
Total Ingresos 2023 - Tasa Pro deporte y Recreación	16,555,376,807.85
Compromisos Presupuestales (IDER)	5,252,151,250.83
Saldo Presupuestal sin ejecutar x el Distrito de Cartagena 2023	\$11,303,225,557.02

Fuente: Oficio AMC-OFI-0152045-2024 (Dirección Financiera Presupuesto)

La suma de (\$453.394.579,53) por concepto de superávit fiscal (Excedentes Financieros IDER-2022), no fue trasladado a la Tesorería Distrital, toda vez que ya se encontraba en las cuentas bancarias del IDER, correspondiente a las vigencias anteriores, quedando un Saldo Presupuestal sin ejecutar por el Distrito de Cartagena a 2023, en la suma de (\$10.849.830.977,49)



CONCEPTO	VALOR
Saldo Presupuestal sin ejecutar x el Distrito de Cartagena 2023	11,303,225,557.02
(Menos) Superávit Fiscal (Excedentes Financieros IDER) a Diciembre 31 de 2022	453,394,579.53
Saldo Presupuestal - Distrito de Cartagena 2023	\$10,849,830,977.49

Fuente: Oficio AMC-OFI-0152045-2024 (Dirección Financiera Presupuesto)

La suma de (\$10.849.830.977,49) por concepto de Saldo Presupuestal sin ejecutar por el Distrito de Cartagena vigencia 2023, fue incorporada mediante Acuerdo Distrital No. 138 de marzo 8 de 2024, así:

NÚMERO Y FECHA DEL ACUERDO DISTRITAL	CONCEPTO	VALOR
Acuerdo No 138 de 08 de marzo de 2024	"POR MEDIO DEL CUAL REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	\$10.854.778.470,44

De lo anterior se colige que el IDER, no realizó el trámite correspondiente de solicitud de giro y/o transferencia ante la Secretaría de Hacienda Distrital, que permitieran ser ejecutados e invertidos en la vigencia 2023, lo que derivó que dichos recursos no se ejecutaran al cierre de la vigencia 2023 para ser incorporados mediante acuerdo No. 158 de marzo 8 de 2024 en la suma de (\$10.849.830.977,49).

RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.3.

2.3. Evaluar la gestión fiscal de Recaudos de la Tasa Prodeporte de parte de todos los responsables de acuerdo con la normatividad vigente.

Para efectos de atender el presente objetivo específico, la comisión auditora mediante muestra aleatoria y de acuerdo a los contratos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA 2023 por los sujetos de control, determinó que las entidades seleccionadas corresponden a las siguientes:

- Establecimiento Público Ambiental - EPA
- CORVIVIENDA
- Instituto De Patrimonio y Cultura - IPCC
- Institución Universidad Mayor de Cartagena
- DISTRISEGURIDAD
- EDURBE



- Personería Distrital

Las entidades antes descritas, presentaron la siguiente información contractual:

ENTIDAD	No. Contratos Rendidos	Vr. Total Contratado
EPA	357	11,095,917,317.66
DISTRISEGURIDAD	147	21,568,050,620.80
EDURBE	51	24,701,477,777.77
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR	213	11,471,623,378.47
IPCC	214	12,996,075,861.74
CORVIVIENDA	396	18,251,183,710.00
PERSONERÍA	436	4,230,197,680.85

Fuente: SIA OBSERVA 2023

Por ello mediante oficio AEF-TASA PRO DEPORTE Y RECR 003 – 29/10/2024, se solicitó a los entes de control arriba descritos, aportar los pagos realizados al Distrito de Cartagena en ocasión a los descuentos aplicados por su entidad por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación correspondiente al período de enero 1° a diciembre 31 de 2023. Aportar la Declaración Tasa Pro Deporte y Recreación, Auxiliar de la cuenta contable y Comprobante de Egreso.

Mediante muestra aleatoria, se escogieron los siguientes contratos:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA

No CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO \$
0001-2023	CORPORACION CUERPO DE GUARDIAS AMBIENTALES VOLUNTARIOS DE COLOMBIA	\$ 500.000.000,00
0002-2023	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 360.000.000,00
0003-2023	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 797.983.995,00
048-2023	FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO	\$ 120.000.000,00
049-2023	ARAUJO SEGOVIA S.A.	\$ 499.415.940,00
314-2023	EDA COLOMBIA SAS	\$ 58.366.500,00
318-2023	TEKGEN S A S	\$ 781.996.600,00
325-2023	LA GRAN TIENDA DEL MECANICO	\$ 71.590.000,00
345-2023	UNION TEMPORAL TREBOL STRATEGY	\$ 179.987.500,00

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR



(F) Fecha De Pago	(N) N De Comprobante	(C) Beneficiario	(N) Cedula O Nit	(C) Detalle De Pago	(D) Valor Comprobante De Pago
7/27/2023	410015430	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Reserva 2021 contrato obra N° co-003-2021-Re	685,464,805.00
8/11/2023	410015535	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Adicional 1 al contrato de obra publica n° co-0	667,402,761.00
8/30/2023	410015584	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Adicional 1 al contrato de obra publica n° co-0	520,135,044.00
9/22/2023	410015709	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Adicional 1 al contrato de obra publica n° co-0	331,344,215.00
10/5/2023	410015845	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Adicional 1 al contrato de obra publica No CO-	277,699,121.00
10/18/2023	431109710	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Adicional 1 al contrato de obra publica No CO-	471,963,797.00
11/17/2023	431109876	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Otro si 4 (Adicional 2 economico)del contrato	314,635,864.00
12/19/2023	431110227	CONSORCIO OBRAS AULAS UNIMAYOR 2021	901539025	Otro si 4 (Adicional 2 economico)del contrato	38,589,397.00

Fuente: Formato F17B Relación de Pagos SIA CONTRALORIA 202302

(F) Fecha De Pago	(N) N De Comprobante	(C) Beneficiario	(N) Cedula O Nit	(C) Detalle De Pago	(D) Valor Comprobante De Pago
7/19/2023	410015412	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRENDER	900964716	Aunar esfuerzos tecn administrativos y financieros	184,612,525.00
8/16/2023	410015554	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	901285712	Aunar esfuerzos tecnicos entre la Umayor y un	125,000,000.00
9/4/2023	410015667	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEOS TRABAJOS	802012564	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	152,500,000.00
10/26/2023	431109813	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	901285712	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	100,000,000.00
10/26/2023	431109743	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO	900964716	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	147,690,020.00
10/26/2023	431109745	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO	900964716	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	36,922,505.00
11/27/2023	431109924	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO	900693471	Prestacion de servicios logísticos que permita	110,000,000.00
12/7/2023	431110123	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONDICION HUMANA	901285712	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	30,500,000.00
12/7/2023	431110122	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEOS TRABAJOS POPULARES Y DE SERVICIOS GENERALES	802012564	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	25,000,000.00
12/12/2023	431110150	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEOS TRABAJOS POPULARES Y DE SERVICIOS GENERALES	802012564	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y fin	122,000,000.00
12/26/2023	431110345	FUNDACION DEPORTIVA Y SOCIAL JUEGA POR TU BARRIO	900693471	Prestacion de servicios logísticos que permita	79,000,000.00

Fuente: Formato F17B Relación de Pagos SIA CONTRALORIA 202302

(F) Fecha De Pago	(N) N De Comprobante	(C) Beneficiario	(N) Cedula O Nit	(C) Detalle De Pago	(D) Valor Comprobante De Pago
12/19/2023	431110226	CONSORCIO CONSULTORIA MAYOR DE BOLIVAR	901774276	Contratar estudios y diseños para la remodela	217,545,330.00
12/26/2023	431110346	CONSORCIO CONSULTORIA MAYOR DE BOLIVAR	901774276	Contratar estudios y diseños para la remodela	950,142,941.00

Fuente: Formato F17B Relación de Pagos SIA CONTRALORIA 202302

DISTRISEGURIDAD

No CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO \$
CO1.PCCNT.4941452	AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZA MILITARES	200.192.000
OD.112029- 2023	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S AS	1.365.157.000
OD.112028 - 2023	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S AS	273.624.194
CO1. PCCNTR. 5141439	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU	3.985.144.677
CO1.PCCNTR. 5170542	EDURBE S A	3.475.881.643
CO1. PCCNTR 5158803	INFOTIC SAS	4.497.163.972
OC- 117094	AUTOMAYOR SA 141	499.605.591



OC- 117387	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. 144	1.369.528.726
CO1. PCCNTR.5470601	RAYCO S A RODRIGO ARISTIZABAL & CIA S A	1.639.125.000
OC. 120726	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	339.102.400

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Url De Publicación Del Contrato En El Secop (Http://)	(D) Valor De Pagos Efectuados	Rubro Disponibilidades
\$ 996,991,517.00	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR (EDURBE)	etail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4662185&isFromPublicArea=True&isModal=False	910,328,266.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
\$ 1,285,519,068.69	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR (EDURBE)	etail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4656770&isFromPublicArea=True&isModal=False	1,173,775,628.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
\$ 162,567,500.00	BELLAS ARTES CIENCIAS DE BOLIVAR	etail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4660548&isFromPublicArea=True&isModal=False	70,783,750.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
\$ 230,495,000.00	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/Opportunity/etail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4661782&isFromPublicArea=True	107,747,500.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
\$ 2,715,586.00	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra	2,715,586.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES ACEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y
\$ 1,772,148.00	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra	1,772,148.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES ACEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y
\$ 1,161,074.00	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra	-	OTROS BIENES TRANSPORTABLES ACEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y
\$ 7,548,000.00	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra	7,208,658.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES ACEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y
\$ 4,080,920.00	VENEPLAST LTDA	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra	3,897,450.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES ACEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y
\$ 17,573,647.00	VENEPLAST LTDA	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra	16,783,572.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES ACEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y
\$ 195,933,420.00	UT CHUBB SOLIDARIA	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/Opportunity/etail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4793480&isFromPublicArea=True	195,933,420.00	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXO SERVICIOS INMOBILIARIOS Y

PERSONERIA DISTRITAL

No CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO \$
MC-007-2023	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS (DISPROS SAS)	23,300,000
CO1.PCCNTR.5630586	PROYECTOS INTEGRALES DEL CARIBE SAS	26,000,000
106333	DISTRACOM S.A	51,168,000
108899	VENEPLAST LTDA	24,421,146
123320	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	31,930,574
123329	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	140,394,312
CO1.PCCNTR.4723764	TRANSFORS S.A.S.	20,000,000
CO1.PCCNTR.4840097	TP SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S.	30,000,000
108899	VENEPLAST LTDA	24,421,146.45
109508	VENEPLAST LTDA	13,804,450



EDURBE

Nro Contrato	Nombre Del Contratista	Valor Del Contrato
22-0053	CONSORCIO SANEAMIENTO FASE III SOLEDAD	8,752,000,000.00
22-0054	CONSORCIO INTERVENTORIA FASE III SOLEDAD	612,705,840.74
23-0001	KRESTON RM S.A.	21,223,364.00
23-0013	MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	952,595,000.00
23-0015	KRESTON RM S.A.	5,305,841.00
23-0018	AITEC SAS	3,568,093,620.00
23-0024	COMPAÑIA DE CONTADORES ASOCIADOS LTDA	40,600,000.00
23-0029	OCEANMET LTDA	178,404,800.00
23-0030	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS	3,246,504,455.00
23-0033	CONSTRU-BUILDING S.A.S.	2,968,128,746.03
	DESIGNS BOX SAS-PLAZA DE TOROS	
23-0034		910,328,266.00
23-0035	CONSORCIO INTERCAIS 2023	171,093,440.00
23-0036	UNION TEMPORAL SANTA RITA	233,626,377.00
23-0037	CONSORCIO VIAS 2023	960,522,946.00
23-0038	CONSORCIO CENTRO CULTURAL 2023	1,153,795,386.00
23-0039	CONSTRUCTORA FCB SAS	43,599,696.00
23-0040	DE VIVERO & ASOCIADOS SAS	18,000,000.00
23-0049	ESGUERRA ASESORES JURIDOS SA.	300,000,000.00

CORVIENDA

Referencia del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
MC-CVV-001-2023	SEGURIDAD COSMOS LTDA	\$ 32,038,952.00
MC-CVV-007-2023	OFIMARCAS S.A.S	\$ 20,542,637.00
LP-CVV-003-2023 - LOTE 4	VINAS RUSSI S.A.S	\$ 127,972,842.00
CM-CVV-01-2023	JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS	\$ 484,312,064.00
MC-CVV-004-2023	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	\$ 2,975,000.00
MC-CVV-006-2023	IMPRESIONES Y SUMINISTROS LIMITADA	\$ 44,594,648.00
MC-CVV-003-2023	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS S.A.S	\$ 2,790,000.00
SA-CVV-002-2023	TRANSPORTES KEMUEL SAS	\$ 322,033,333.00
SA-CVV-006-2023	CONINCA SAS	\$ 672,336,000.00
MC-CVV-013-2023	GUIDO ULLOA & ASOCIADOS SAS	\$ 32,000,000.00
MC-CVV-021-2023	Sin Descripción	\$ 17,185,000.00
LP-CVV-001-2023	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 1,071,194,977.00
MC-CVV-020-2023	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	\$ 20,899,375.00
LP-004-2022	COINCO	\$ 3,712,000,000.00
SA-CVV-007-2023	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 73,304,000.00
SA-CVV-003-2023	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	\$ 164,594,415.00
MC-CVV-002-2023	COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA	\$ 2,625,000.00
SA-CVV-005-2023	K10 DESIGN SAS	\$ 154,684,206.00
MC-CVV-014-2023	MOR INDUSTRIES S.A.S.	\$ 7,555,800.00
MC-CVV-017-2023	H&K SOLUCIONES SAS	\$ 24,871,200.00
MC-CVV-019-2023	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	\$ 10,812,708.00
MC-CVV-009-2023	JUAN CARLOS PAEZ	\$ 20,418,626.00
MC-CVV-020-2023	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	\$ 20,899,375.00
MC-CVV-022-2023	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	\$ 3,096,462.00
SA-CVV-006-2023	CONINCA SAS	\$ 672,336,000.00
CD-001-CVV-2023	PRIXMASOL S.A.S.	\$ 47,920,000.00
MC-CVV-008-2023	UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.	\$ 977,325.00
MC-CVV-018-2023	NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS	\$ 9,172,987.00
MC-CVV-011-2023	electricos y servicios integrales sas	\$ 19,988,974.00
MC-CVV-012-2023	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	\$ 2,604,110.00
CM-03-2023	ARNOLD MURCIA CHARRY	\$ 259,840,000.00
SA-CVV-001-2023	ALGOAP S.A.S.	\$ 70,762,978.00
LP-CVV-003-2023 - LOTE 2 - 3	CONSORCIO MEJORAMIENTOS CORVIENDA	\$ 3,201,600,000.00



De la respuesta recibida y demás documentos soportes aportados por cada entidad respectiva, se realizó cruce de información con extractos bancarios de enero 1° a diciembre 31 de 2023 de la CUENTA DE AHORROS N° 831-80785-4 del BANCO DE OCCIDENTE - denominada DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA – TASA PRO DEPORTE Y RECREACION, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD	CONCLUSIONES
<p>Establecimiento Público Ambiental - EPA</p>	<p>Cotejadas las cifras reflejadas en los comprobantes de Egresos enviados a la comisión, se pudo establecer que los descuentos aplicados fueron consignados en la cuenta de Ahorros – Banco Occidente (Concepto Tasa Pro Deporte y Recreación – Distrito de Cartagena) dentro de los términos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo 034 de 2020. A excepción de la retención aplicada en el mes de Mayo de 2023 y la cual debía ser girada al Distrito de Cartagena en Junio de 2023. Los documentos aportados por el EPA, Comprobante de Egreso No. 02-32720 de 09/06/2023 y soporte enviado por el Banco GNB Sudameris de fecha 13/06/2023, se observa que el destino final de la dispersión de la suma de (\$2.550.722) por concepto de Tasa Pro deporte y Recreación no fueron enviadas a la cuenta de ahorros del Banco Occidente Nro. 831-807854 del Distrito de Cartagena como lo ordena la Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 “Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación”, sino a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220230404139 (Distrito de Cartagena), la cual de acuerdo a lo certificado por el Tesorero del Distrito de Cartagena mediante Oficio AMC-OFI-180747-2024, esta cuenta bancaria es destinada para recaudo de la estampilla para el Adulto Mayor de Cartagena.</p> <p>BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR</p> <p>Solicitud realizada por el EPA Oficio EPA-OFI-010936-2024 al Tesorero Distrital de Cartagena, para que regularice y/o ajuste a que haya lugar o realice el traslado interno del valor mencionado (\$2.550.722) desde la cuenta del Banco Popular No. 220230404139 hacia la cuenta del Banco de Occidente No. 831-807854, que corresponde a la Tasa Pro Deporte y Recreación.</p> <p>Lo anterior derivado del oficio de solicitud de información AEF-TASA PRO DEPORTE Y RECR 018– 12/12/2024 realizada por la comisión auditora, que detectó la inconsistencia.</p>



Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 1

De la muestra contractual seleccionada para verificar la aplicación de la retención del 2.5% por concepto de TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN ordenada mediante Acuerdo 034 de 2020 y Resolución No. 3808 de junio 30 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el formulario para a declaración de la Tasa Prodeporte y Recreación", se observó que el Establecimiento Público Ambiental EPA, no aplicó la deducción tributaria al Contrato que se relaciona a continuación. Lo que conllevó al Distrito de Cartagena dejar de percibir la suma de (\$3.000.000) por concepto de TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.

PROVEEDOR / CONTRATISTA	DETALLE DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE EGRESO No.	Fecha Cbte Egreso	Base Retención	Valor aplicado por el EPA	Dejado de retener Tarifa 2.5%
FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO	CONTRATO No EPA-CD-048 - 2023 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA Y FRANK MAURICIO LONDOÑO PALACIO	31944	10/02/23	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		31971	21/02/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		32072	13/03/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		32321	20/4/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		32521	12/05/23	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		32794	20/06/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		32988	12/07/23	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		33221	15/08/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		33499	20/09/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		33858	23/10/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
		34100	23/11/2023	\$10,000,000	\$0	\$250,000
34252	07/12/23	\$10,000,000	\$0	\$250,000		
TOTALES						\$3,000,000

Lo anterior por falta de controles y seguimiento en la verificación del hecho generador y aplicación de la tarifa ordenada en el Acuerdo 034 de 2020 y Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 "Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación"

NO SE RECIBIÓ RESPUESTA DE CONTROVERSIA POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN AUDITORA

Al no recibirse respuesta de contradicción por el EPA, se ratifica la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria No. 1 y se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que se sirvan suscribir las acciones de mejora respectivas.



<p>Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA</p>	<p>Cotejadas las cifras reflejadas en los comprobantes de Egresos enviados a la comisión, se pudo establecer que los descuentos aplicados fueron consignados en la cuenta de Ahorros – Banco Occidente (Concepto Tasa Pro Deporte y Recreación – Distrito de Cartagena) dentro de los términos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo 034 de 2020.</p>																								
<p>Instituto De Patrimonio y Cultura - IPCC</p>	<p>Hallazgo administrativo – IPCC, con presunta incidencia disciplinaria – Pagos extemporáneos de la Tasa Pro Deporte y Recreación No. 2</p> <p>Se observó que el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, durante la vigencia 2023 realizó Pagos extemporáneos por concepto de Tasa Pro Deporte, incumpliendo lo establecido en la Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 “Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación” y ACUERDO 034 DE NOVIEMBRE 25 DE 2020, ARTICULO DECIMO;</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Distrito conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley.</p> <p>Situación evidenciada según lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="625 1050 1448 1753"> <thead> <tr> <th>COMPROBANTE DE EGRESO No.</th> <th>Fecha Cote Egreso</th> <th>Giros a Hacienda</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03-3120</td> <td>22/12/2023</td> <td>\$35,075,313</td> <td>El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Marzo, Agosto y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.</td> </tr> <tr> <td>03-3121</td> <td>22/12/2023</td> <td>\$8,990,734</td> <td>El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Marzo, Mayo y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.</td> </tr> <tr> <td>03-3122</td> <td>22/12/2023</td> <td>\$13,753,820</td> <td>El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.</td> </tr> <tr> <td>03-3123</td> <td>22/12/2023</td> <td>\$50,409,968</td> <td>El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.</td> </tr> <tr> <td>03-3124</td> <td>22/12/2023</td> <td>\$31,502,133</td> <td>El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Abril y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.</td> </tr> </tbody> </table> <p>RESPUESTA DE CONTROVERSIA Oficio IPCC-OFI-002656-2024 emanado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y</p>	COMPROBANTE DE EGRESO No.	Fecha Cote Egreso	Giros a Hacienda	Observaciones	03-3120	22/12/2023	\$35,075,313	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Marzo, Agosto y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.	03-3121	22/12/2023	\$8,990,734	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Marzo, Mayo y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.	03-3122	22/12/2023	\$13,753,820	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.	03-3123	22/12/2023	\$50,409,968	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.	03-3124	22/12/2023	\$31,502,133	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Abril y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.
COMPROBANTE DE EGRESO No.	Fecha Cote Egreso	Giros a Hacienda	Observaciones																						
03-3120	22/12/2023	\$35,075,313	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Marzo, Agosto y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.																						
03-3121	22/12/2023	\$8,990,734	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Marzo, Mayo y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.																						
03-3122	22/12/2023	\$13,753,820	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.																						
03-3123	22/12/2023	\$50,409,968	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.																						
03-3124	22/12/2023	\$31,502,133	El IPCC no transfirió de manera oportuna el Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación a la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 artículo décimo. Lo anterior de acuerdo a lo aportado por el ente auditado Libro Auxiliar contable 2023, teniendo en cuenta que se aplicaron retenciones a contratistas y/o proveedores durante los meses de Abril y Noviembre y sólo hasta el 22 de diciembre de 2023, fueron girados los recursos a Hacienda Distrital.																						



CULTURA – IPCC

En relación con la observación señalada y a su tipificación por el giro extemporáneo por concepto de la Tasa Pro deporte al Distrito de Cartagena por valor de \$ 139.732.868 correspondiente a la vigencia 2023, muy respetuosamente nos permitimos solicitar desestimar la connotación con “Presunta incidencia disciplinaria” y solo quedare la connotación “Administrativa” teniendo en cuenta los argumentos que a continuación se señalan y de acuerdo al Informe Preliminar de Actuación Especial de Fiscalización – Tasa Prodeportes y Recreación emitido por ustedes.

1. El Instituto de Patrimonio Cultura de Cartagena cumplió a cabalidad con los objetivos esenciales y principales de realizar los descuentos a los Sujetos Pasivos de la Tasa prodeporte y Recreación y la respectiva Tránsito total de los recursos al Distrito de Cartagena de acuerdo con lo contemplado en el acuerdo 034 de noviembre 25 de 2020.

2. Igualmente, y de acuerdo con las cifras plasmadas en uno de los apartes del mencionado informe, se observa que el Distrito contó en la vigencia 2023 con ingresos por concepto de “Tasa Prodeporte y Recreación” por valor de \$16.555.376.807,85 de los cuales solo fueron comprometidos por el IDER la suma de \$5.251.250,83, dejándose de ejecutar un valor de \$11.303.225.557,02.

3. De lo señalado anteriormente podemos considerar que la cifra y el valor girado de \$139.732.868 por el IPCC al Distrito de Cartagena por concepto de “Tasa Prodeporte y Recreación” es un valor no representativo comparado con los \$11.303.225.557,02 dejados de ejecutar y por lo tanto no ha podido causar mayor daño al Distrito en el cumplimiento de su Misión Institucional.

4. Por lo anterior y arriba señalado nos comprometemos a suscribir con ustedes un Plan de Mejoramiento a partir de la fecha, en la cual se declaren y realicen los giros por concepto de “Tasa Prodeporte y Recreación” de acuerdo con lo establecido en 034 de noviembre 25 de 2020.

CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN AUDITORA



La respuesta dada por Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC, no controvierte lo descrito en la Observación No. 2 objeto de estudio.

Se observó que el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, durante la vigencia 2023 realizó Pagos extemporáneos por concepto de Tasa Pro Deporte, incumpliendo lo establecido en la Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 “Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación” y artículo decimo del Acuerdo N° 034 de 2020, en la que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias aperturó la cuenta maestra especial para el depósito de la transferencia de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN en el BANCO DE OCCIDENTE, identificada como CUENTA DE AHORROS N° 831-80785-4 denominada DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA – TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, para que dichos recursos debieran ser girados por los agentes recaudadores especificados en el parágrafo 7°, dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido.

Es por ello la importancia, del pleno conocimiento, cumplimiento y aplicación de estos antecedentes normativos en aras de fortalecer las finanzas y la confianza en el Instituto, teniendo en cuenta que el objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación, es fomentar y estimular el deporte y la recreación conforme a planes, programas, proyectos y políticas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y todo ello depende del recaudo efectivo de la tasa predeporte y recreación, para que de esta forma su gestión sea un gran aporte al cumplimiento de la misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, sus metas y objetivos durante la vigencia auditada.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ratifica la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria No. 2 y se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que se sirvan suscribir las acciones de mejora respectivas.

Hallazgo administrativo – Secretaría de Hacienda Distrital No. 3

Se observaron debilidades en los procedimientos de recaudo



Tasa Pro Deporte y Recreación GHATE02-P008 emanado por la Secretaría de Hacienda Distrital, en virtud a que no se realizan controles efectivos de verificación de giro de la tasa Pro deporte y Recreación que hacen los agentes recaudadores a la cuenta de ahorros habilitada para tal fin. de tal forma que permita verificar los registros que soporten las tareas números 1, 3 (Declaración tributaria, acompañado del Contrato o convenio celebrado con el sujeto pasivo, comprobante de egreso y evidencia de giro de los recursos a la cuenta bancaria dentro de los términos establecidos en el Acuerdo 034 del 25 de noviembre de 2020)

RESPUESTA DE CONTROVERSIDAD OFICIO AMC-OFI-0185504-2024 emanado por la Secretaria de Hacienda Distrital

En respuesta, nos permitimos remitirle el oficio AMC-OFI-0184596-2024, suscrito por el Dr. HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ, en calidad de Tesorero Distrital de Cartagena, por medio del cual, informa que se procedió a efectuar ajustes al "PROCEDIMIENTO DE RECAUDO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN", modificación que se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Oficina de Gestión en calidad de la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.

A través del ajuste, se incluyó la descripción de tareas N°2, bajo lo siguiente:

"El Funcionario o Asesor Externo asignado para el seguimiento a la tasa Pro Deporte de manera mensual deberá verificar la consignación del giro de los recursos Tasa Pro-Deporte y Recreación en la cuenta bancaria autorizada por la Tesorería Distrital, dejando constancia de dicha consulta con registro de movimiento de Banco y relacionándolo en el formato GHATE02-F011 - Seguimiento Descuentos y Estampillas de Entes Descentralizados".

En virtud de lo anterior, el Tesorero Distrital informa que se creó el formato GHATE02-F011 denominado "SEGUIMIENTO DESCUENTOS Y ESTAMPILLAS DE ENTES DESCENTRALIZADOS", que igualmente se encuentra pendiente de aprobación.

Por otra parte, se informa que, a partir del primer trimestre de la vigencia 2025, entrará en funcionamiento el software (SAAS) "de los sistemas de información requeridos para la



	<p>administración y control del impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, rentas varias y de los procesos de plan de desarrollo, banco de proyectos, presupuesto, gestión de cuentas, contabilidad, tesorería, con la infraestructura tecnológica requerida para su funcionamiento en el distrito de Cartagena”, en el marco del contrato N° CD-SHDPVE- 001-2024.</p> <p>En los términos manifestados por el Tesorero Distrital en el oficio AMC-OFI-0184596- 2024, este nuevo sistema realizará la captación de la información, incluyendo de todos los terceros que realicen el pago por tasa Pro Deporte identificando nombre y/o razón social, Nit, valor, base gravable, lo cual permitiría asegurar mayor transparencia, agilidad en los procedimientos de liquidación, facturación, y recaudo de la tasa.</p> <p>Por último, se remite comunicación enviada al Banco de Occidente, requiriendo la información de los terceros que pago o transferencia de la tasa pro deporte en la cuenta de ahorros N°831-80785-4, en la vigencia 2023 y entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2024, sin que se hubiere recibido información, en los términos descritos por el Tesorero Distrital.</p> <p>CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN AUDITORA</p> <p>La respuesta dada por la Secretaría de Hacienda Distrital, no controvierte lo planteado en la Observación objeto de estudio. Si bien se tiene que durante la vigencia 2024 se han planteado ajustes al “PROCEDIMIENTO DE RECAUDO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN” modificación que se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Oficina de Gestión en calidad de la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, las mismas serán objeto de verificación y pronunciamiento por parte de éste órgano de control en otra vigencia.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, se ratifica la observación administrativa No. 3 y se eleva a hallazgo administrativo para que se sirvan suscribir las acciones de mejora respectivas.</p>
<p>Institución Universidad Mayor Cartagena</p>	<p>Cotejadas las cifras reflejadas en los comprobantes de Egresos enviados a la comisión, se pudo establecer que los descuentos aplicados fueron consignados en la cuenta de Ahorros – Banco Occidente (Concepto Tasa Pro Deporte y Recreación – Distrito de Cartagena) dentro de los términos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo 034 de 2020.</p>



DISTRISEGURIDAD	Cotejadas las cifras reflejadas en los comprobantes de Egresos enviados a la comisión, se pudo establecer que los descuentos aplicados fueron consignados en la cuenta de Ahorros – Banco Occidente (Concepto Tasa Pro Deporte y Recreación – Distrito de Cartagena) dentro de los términos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo 034 de 2020.
Empresa Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE	Cotejadas las cifras reflejadas en los comprobantes de Egresos enviados a la comisión, se pudo establecer que los descuentos aplicados fueron consignados en la cuenta de Ahorros – Banco Occidente (Concepto Tasa Pro Deporte y Recreación – Distrito de Cartagena) dentro de los términos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo 034 de 2020.
Instituto Distrital de Deportes y Recreación - IDER	Cotejadas las cifras reflejadas en los comprobantes de Egresos enviados a la comisión, se pudo establecer que los descuentos aplicados fueron consignados en la cuenta de Ahorros – Banco Occidente (Concepto Tasa Pro Deporte y Recreación – Distrito de Cartagena) dentro de los términos establecidos en el artículo décimo del Acuerdo 034 de 2020.
PERSONERÍA DISTRITAL	NO están incluidos dentro del hecho generador descrito en el citado acuerdo 034 de 2020

RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.4.

2.4. Evaluar la gestión fiscal de la destinación y ejecución de los recursos de acuerdo a los criterios normativos vigentes, atendiendo los principios de eficiencia y eficacia.

El Acuerdo Distrital 034 de 2020, tiene por objeto fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Concordante con la Ley 2023 de julio 23 de 2020 "Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación", el artículo tercero del Acuerdo 034 de 2020, estableció la destinación específica de los valores recaudados por la tasa, destinándose exclusivamente a los siguientes:

DESTINACIÓN ESPECÍFICA - Acuerdo 034 de Noviembre 25 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2023 de 2020 – Por medio se crea la Tasa Prodeporte y Recreación y se dictan otras disposiciones"	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023 - IDER	% PART
---	------------------------------------	--------



1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.	2,037,739,612.06	37.36%
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.		
3. Apoyo a programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.	811,400,000.00	14.88%
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.	116,156,776.44	2.13%
5. Apoyo, mantenimiento de infraestructura deportiva	1,822,348,031.18	33.41%
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.	0.00	0.00%
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable"	666,328,470.98	12.22%
TOTALES	\$5,453,972,890.66	100.00%

Fuente : Información enviada por el IDER - C.I. No.79-06-11-2024

RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.5.

2.5. Identificar y evaluar los Contratos financiados con recursos de la Tasa Prodeporte, con el fin de verificar el cumplimiento de los tales.

En virtud que la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023, determinó la muestra contractual que se relaciona a continuación, los mismos no serán tenidos en cuenta para la presente Actuación Especial de Fiscalización Tasa Pro deportes y Recreación, debido a que su análisis y evaluación se surtió en el proceso de la Auditoría Financiera y de Gestión en comento derivándose hallazgos los cuales se pueden consultar en la página web institucional www.contraloriadecartagena.gov.co.

Tipo	Contrato	Beneficiario	Nit	Rubro	Fuente	Valor CRP	Pagado
BYS	105476	DISTRACOM S.A.	811009788-8	Conservación mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 19,606,759.00	\$ 15,517,935.00



BYS	111178	UNION TEMPORAL G7	901668939-6	Mejoramiento de los estilos de vida mediante la promoción masiva de una vida activa de la ciudadanía en el distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 17,647,000.00	\$ -
BYS	111178	UNION TEMPORAL G7	901668939-6	Recreación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de cohesión e integración social en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 42,353,000.00	\$ 33,820,317.00
BYS	111178	UNION TEMPORAL G7	901668939-6	Conservación mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 94,897,891.01	\$ 32,860,521.00
BYS	113489	JAIME BELTRAN URIBE	10125834-1	Mejoramiento de los estilos de vida mediante la promoción masiva de una vida activa de la ciudadanía en el distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 3,220,000.00	\$ 3,220,000.00
BYS	458-2023	PM & A CONSTRUCCIONES SAS	900659125-6	Conservación mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 390,000,000.00	\$ -
BYS	402-2023	WATER OIL SOLIDS TREATMENT SERVICES SAS	900856671-0	Conservación mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 111,506,093.78	\$ 89,405,306.00
OPS	CPS-IDER-478-2023	JEAN CARLOS RAMOS BATISTA	9158678-5	Integración comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de Indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 3,944,000.00	\$ 3,944,000.00
OPS	CPS-IDER-496-2023	EDGAR ALEXANDER SALGADO VALDEZ	73195028	Integración comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de Indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 3,944,000.00	\$ 3,944,000.00



OPS	CPS-IDER-520-2023	CARLOS ALBERTO VANEGAS BALSEIRO	8782365-7	Integración comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de Indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 3,944,000.00	\$ 3,944,000.00
OPS	CPS-IDER-521-2023	AUGUSTO ENRIQUE ZAPATA TORREGLOSA	9080207-2	Integración comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusión social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de Indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 3,944,000.00	\$ 3,944,000.00
BYS	56751704	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	Implementación del Observatorio de ciencias aplicadas al Deporte la Recreación la Actividad física y el Aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 64,338,916.00	\$ -
BYS	56751704	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	Fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementación de los Juegos Intercolegiados y universitarios en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 129,723,101.44	\$ -
BYS	56751704	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	Recreación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de cohesión e integración social en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 170,938,135.55	\$ 8,428,061.00
BYS	56751704	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	Mejoramiento de los estilos de vida mediante la promoción masiva de una vida activa de la ciudadanía en el distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 332,848,340.30	\$ 16,531,232.00
BYS	56751704	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	Integración Comunitaria a través del Deporte como Herramienta para la inclusión Social desde los diferentes enfoques Poblacionales Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 401,092,196.27	\$ -
BYS	57653077	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	consolidación del sistema deportivo distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros Cartagena de Indias	1.3.3.3.19.95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 53,542,896.00	\$ -
BYS	57653077	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860071250-9	Fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementación de los Juegos Intercolegiados y universitarios en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 62,000,000.00	\$ -



BYS	465-2023	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A	800095131-6	Implementacion del Observatorio de ciencias aplicadas al Deporte la Recreacion la Actividad fisica y el Aprovechamiento del tiempo libre en el distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 668,691.57	\$ -
BYS	465-2023	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A	800095131-6	Fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementacion de los Juegos Intercolegiados y universitarios en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 1,322,648.56	\$ -
BYS	465-2023	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A	800095131-6	Recreacion comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de cohesion e integracion social en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 1,742,874.45	\$ 1,742,874.00
BYS	465-2023	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A	800095131-6	Mejoramiento de los estilos de vida mediante la promocion masiva de una vida activa de la ciudadanía en el distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 3,393,700.68	\$ 3,393,701.00
BYS	465-2023	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A	800095131-6	Integracion Comunitaria a traves del Deporte como Herramienta para la Inclusion Social desde los diferentes enfoques Poblacionales Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 4,089,510.73	\$ -
BYS	527-2023	AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA	830103828-5	Fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementacion de los Juegos Intercolegiados y universitarios en el Distrito de Cartagena de Indias	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 624,759.05	\$ -
BYS	527-2023	AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA	830103828-5	consolidacion del sistema deportivo distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros Cartagena de Indias	1.3.3.3.19.95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 925,219.66	\$ -
OPS	CPS-IDER- 479-2023	MELISSA MARCELA MONTH CASTELLAR	1047477682- 2	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 3,733,332.00
OPS	CPS-IDER- 486-2023	MAURICIO JAVIER TORRES PADILLA	1143374020- 2	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 7,888,000.00	\$ 5,258,666.00



OPS	CPS-IDER-490-2023	katherine gomez rodriguez	1047401394	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 3,733,332.00
OPS	CPS-IDER-492-2023	BAZATEL JARABA POLO	9070843	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 3,733,332.00
OPS	CPS-IDER-498-2023	HECTOR MANUEL CARRASQUILLA CAMARGO	9098978-1	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 7,888,000.00	\$ 5,258,666.00
OPS	CPS-IDER-500-2023	JOSE LUIS ANGULO JIMENEZ	73132312	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 3,733,332.00
OPS	CPS-IDER-502-2023	ANSELMO VASQUEZ BLANQUICETT	73573379-1	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 3,733,332.00
OPS	CPS-IDER-511-2023	TOMMYS PEREZ GARCIA	73209744	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 7,888,000.00	\$ 5,258,666.00
OPS	CPS-IDER-513-2023	FABRICIO JULIO MIRANDA	1047466578-7	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 1,866,666.00
OPS	CPS-IDER-515-2023	LUIS ANTONIO MORELOS JULIO	73086582-1	Integracion comunitaria a Traves del Deporte como Herramienta para la inclusion social desde los diferentes enfoques poblacionales Cartagena de indias	1.3.3.3.19.93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 5,600,000.00	\$ 3,733,332.00
				GRAN TOTAL MUESTRA		\$1,985,121,734.05	\$260,738,603.00



Con base a la información suministrada por el IDER, y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Distrital No 034 de noviembre 25 de 2020, Artículo tercero: **Destinación específica**, se identificaron los siguientes Contratos financiados con recursos de la Tasa Prodeporte, los cuales mediante prueba aleatoria se determinó la siguiente muestra contractual con el fin de ser evaluados en la presente actuación especial a excepción de los evaluados en la Auditoría Financiera y de Gestión 2023 - IDER:

COMPROBANTE DE EGRESO No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
138 DE 9/FEB/2024	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	FACTURA 5449	12,777,262.00
148 DE 12/FEB/2024	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	FACTURA 5411	86,999,011.00
160 DE 16/FEB/2024	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	FACTURA 5440	219,729,176.00
196 DE 26/FEB/2024	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	FACTURA 5442	297,858,743.00
191 DE 26/FEB/2024	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	FACTURA 5441	92,535,047.00

Se evidenció el cumplimiento de las retenciones tributarias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 034 de 2020 y Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 "Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación.

CONTROL FISCAL INTERNO

El control fiscal interno implementado por el Distrito de Cartagena - Secretaria de Hacienda Distrital e Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 92% determinándose como eficiente, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER			
Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar
Control Fiscal Interno	Manual de administración del riesgo Procedimiento para la mejora continua	Valoración de los controles establecidos, elaboración del mapa de riesgos	Controles de gestión, operativos y legales



4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor
1. Administrativos	3	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales		
4. Fiscales		

5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

La comisión auditora identificó que de acuerdo a los documentos soportes entregado por el Establecimiento Público Ambiental – EPA, en relación a los descuentos tributarios por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación aplicado en el mes de Mayo de 2023 y la cual debía ser girada al Distrito de Cartagena en Junio de 2023, se evidenció que el Comprobante de Egreso No. 02-32720 de 09/06/2023 y soporte enviado por el Banco GNB Sudameris de fecha 13/06/2023; se observó que el destino final de la dispersión de la suma de (\$2.550.722) por concepto de Tasa Pro deporte y Recreación no fueron enviadas a la cuenta de ahorros del Banco Occidente Nro. 831-807854 del Distrito de Cartagena como lo ordena la Resolución 3808 del 30 de junio de 2021 “Por medio del cual se adopta el formulario para la declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación”, sino a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220230404139 (Distrito de Cartagena), la cual de acuerdo a lo certificado por el Tesorero del Distrito de Cartagena mediante Oficio AMC-OFI-180747-2024, esta cuenta bancaria es destinada para recaudo de la estampilla para el Adulto Mayor de Cartagena.

De la situación antes planteada, el EPA solicitó mediante Oficio EPA-OFI-010936-2024 al Tesorero Distrital de Cartagena, para que regularice y/o ajuste a que haya lugar o realice el traslado interno del valor mencionado (\$2.550.722) desde la cuenta del Banco Popular No. 220230404139 hacia la cuenta del Banco de Occidente No. 831-807854, que corresponde a la Tasa Pro Deporte y Recreación.